

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 10 de enero de 2017, por la que se adjudican provisionalmente las ayudas de la convocatoria UAM-Banco Santander para realizar estudios en América Latina durante el curso 2017/2018.

Finalizado el proceso de selección establecido en la convocatoria de becas UAM-Banco Santander para realizar estudios en América Latina durante el curso académico 2017/2018, este Rectorado

RESUELVE

Primero.- La adjudicación provisional de las becas a los 75 estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución.

Segundo.- Los estudiantes dispondrán de un plazo hasta el 24 de enero de 2017 a las 14.00 horas para formalizar la aceptación de la beca y la declaración de encontrarse en buen estado de salud, mediante la firma del documento correspondiente. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la beca.

Tercero.- La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta la aceptación del/la estudiante por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos.

Cuarto.- En el caso de que se produzcan vacantes en los destinos adjudicados, las plazas serán cubiertas de acuerdo a la lista de reserva que se publica como Anexo II de esta resolución.

Quinto.- Declarar excluidas aquellas solicitudes que, de acuerdo con el apartado 6.7 de la convocatoria, no hubieran cumplido con los requisitos establecidos o no hayan aportado los documentos exigidos, de acuerdo con el Anexo III.

Sexto.- Declarar denegados aquellos estudiantes que no han alcanzado el nivel académico exigido por el comité de selección, aquellos que durante el curso 2017/2018 desarrollarían estudios de posgrado así como aquellos que no disponían de ningún destino solicitado viable conforme a los requisitos de la convocatoria, de acuerdo con el anexo IV.

Séptimo.- Declarar anulados a los estudiantes que se relacionan en el Anexo V adjunto a esta resolución.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES
(Resolución de 10 de abril de 2015, BOCM 17/04/2015)